



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **09 ABR 2018**

2018/03/041/84
Anexo 1

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo.

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1771

RESUELVE:

MLA/A-MR

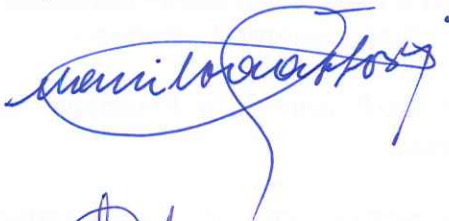


1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 225.001 (doscientos veinticinco mil un dólares de los Estados Unidos de América) que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista No.162" y que forma parte de la presente Resolución.

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



PUERTA DEL SUR S.A.

27/12/2017

LISTA Nº 162 de Bienes a Importar

hoja 1 de 1

FACTURA EN Dolares, HOJA 1 DE 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	CIF Dolares unitario	CIF Total Dolares documento	Ubicación / uso del equipo
1 MODULOS LED SAMSUNG XA160E	Romis SA	Proforma		28	2.621	73.388	Nueva Terminal de pasajeros (Hall Partidas y Parking). Reemplazo de actuales, que tendrían como destino disposición final.
2 CONTROLADOR PANTALLA LED SAMSUNG				2	1.051	2.101	
3 MODULOS LED SAMSUNG P4 IFD				86	1.666	143.276	
4 CONTRALADOR SBB				4	1.559	6.236	
Total General U\$S						225.001	

